Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.220.02-12.

Santiago de Cali,

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental.

ASUNTO: Concepto Jurídico –proceso radicado SECOP II No. 1.220.02-12.14-453-2022 y Estudios Previos relacionados con el proceso selección de contratación directa- Proveedor exclusivo B&C BIOSCIENCES SAS

Cordial Saludo,

Se realiza por parte de esta dependencia, concepto jurídico respecto de la contratación directa proceso radicado No. 1.220.02-12.14-453-2022, del proyecto de contrato entre LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y B&C BIOSCIENCES SAS C, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACION EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. , que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Se hizo una revisión jurídica de los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO ENCARPETA	OBSERVACIONES
1. Estudios Previos y Análisis del Sector.	SÍ	La Secretaria Departamental de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública tiene establecido dentro de su estructura como una dependencia el Laboratorio de Salud Pública Departamental, quien debe garantizar el desarrollo de las acciones técnico administrativas y de la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en las área de atención a las personas y al medio ambiente,

		integrando la Red Departamental de Laboratorios con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio: la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, prestación de servicios e investigación. El Laboratorio de Salud Pública Departamental se encuentra acreditado bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, la NTC-ISO 9001:2015 para lo cual debe cumplir con los requisitos para el equipamiento. La intervención oportuna se establece de acuerdo a los establecido por el laboratorio el cual toma como base lineamientos de la Guía Internacional ILAC G24, para establecer el intervalo del periodo de intervención de sus equipos, así como la recomendación dada por los fabricantes de equipos, el uso que se le da a los mismos, la frecuencia de las fallas y el impacto que tiene cada equipo en la generación del resultado. Según el Decreto 780 de 2016 el cual compila al Decreto 2323 de 2006 en el Capítulo II Red Nacional de Laboratorios, artículo 2.8.8.2.14 el cual establece: competencias de los laboratorios de salud pública departamentales en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal, cuenta con las siguientes funciones: 1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afine con sus competencias. 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.

		8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. 14. Participar en el sistema de referencia y contra referencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Es así como la Secretaria Departamental de Salud con el fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas por el Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud y desarrollar las acciones de vigilancia por Laboratorio establecidas en la normatividad y lineamientos de Orden Nacional y Departamental, poder dar cumplimiento de las metas e Indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y en el Plan Decenal de Salud requiere contratar un proveedor calificado que realice MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION OPERACIONAL EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - Secretaria de Salud - Laboratorio Departamental de Salud Pública La empresa **B&C BIOSCIENCES SAS** quien aporta certificación emitida por el Dr. Norbert Wintergalen, donde consta que la empresa **B&C BIOSCIENCES SAS**es distribuidor Exclusivo Autorizado en Colombia para los productos marca MACHEREY-NAGEL, Carrera 19 No 58 A—75 Bogotá Colombia. Explícitamente, **B&C BIOSCIENCES SAS** está autorizado a participar y presentar ofertas en las licitaciones oficiales para los bienes fabricados por MACHEREY-NAGEL. **B&C BIOSCIENCES SAS** lo hará en propio nombre, riesgo y por cuenta propia. MACHEREY—NAGEL no ofrece ninguna garantía con respecto al cumplimiento de los contratos o condiciones firmados otorgado por **B&C BIOSCIENCES SAS**, válida hasta el 31.12.2023 y

		terminará automáticamente esta fecha sin ningún aviso de terminación o vencimiento dado. En ningún caso esta declaración se prorrogará automáticamente. Igualmente, la certificación se Registra en Instrumentos bajo el Numero 1594 el 22 de julio de 2022. Apostillado el 04 de agosto de 2022. **B&C BIOSCIENCES SAS** es además distribuidor autorizado para proveer servicio técnico a los productos en Colombia. Lo anterior, está consignado en la certificación expedida en julio de 2022 y válida hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual hace parte de los documentos previos. Por lo anterior, se tiene en cuenta la base la cotización No. 28221422 de fecha 8 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($597.369),presentada por **B&C BIOSCIENCES SAS** quien es distribuidor Exclusivo Autorizado en Colombia para los productos marca MACHEREY-NAGEL, anteriormente relacionados tal como se detalla en el análisis el sector. Además, la misma cumple con los requerimientos técnicos, cuenta con objeto social, demuestra idoneidad y experiencia.
2. Plan Anual de Adquisiciones.	SI	81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio Descripción: SALUD: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACION EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
3. Análisis del Sector	SI	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno de la parte técnica estructuradora del contrato.
4. Matriz de Riesgo	SI	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado a objeto contractual.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	SI	CDP No. 3500008003 del 18 de marzo de 2022 con cargo al Rubro presupuestal No. No. 1-2003/1106/2-320202008/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/06 : S.G.P. SALUD-CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Vigilancia Epidemiológica/Realizar el mantenim

<table>
<tr><td>6. Objeto:</td><td>SÍ</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACION EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</td></tr>
<tr><td>7. Valor estimado del contrato</td><td>SÍ</td><td>El valor del contrato es QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($597.369)incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.
El valor del contrato fue debidamente determinado a través del análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>8. Plazo</td><td>SI</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>9. Supervisión o interventoría</td><td>SÍ</td><td>Se efectuará la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca o quien ésta designe.</td></tr>
<tr><td>10. Garantías</td><td>SÍ</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y se Meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10 %</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y se Meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. Resolución de justificación de la contratación</td><td>SÍ</td><td>RESOLUCIÓN "por medio de la cual se justifica la contratación directa entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y B&C BIOSCIENCES SAS.</td></tr>
<tr><td>12. Complemento al contrato</td><td>SI</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>13. Fundamento Jurídico</td><td>SI</td><td>• - Ley 80 de 1993
• El artículo 2, numeral 4 literal a de la ley 1150 de 2007
• Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082</td></tr>
</table>

14. Propuesta	Sí	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta.
DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA.		
Documento de creación, constitución o Estatutos.		Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02/08/2022. Nit. 830.102.500-0
RUT.		Actualizada vigencia 2022.
Nombramiento de representante legal.		Gerente y Representante Legal: JAIME WILSON VELANDIA GRAJALES
Cédula de Ciudadania del Representante legal.		No. 79434935
Fotocopia de antecedentes penales y requerimientos judiciales del Representante legal (Decreto 2150/95 Art 141, Ley 190/95 Art. 1 Par Acto Legislativo01/04)		Actualizados a 05 /09 /2022
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art.60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.		Actualizados a 05 /09 /2022
Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación.		Actualizados a 05 /09 /2022
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.		Actualizados a 05 /09 /2022

Registro inhabilidades delitos sexuales.	Actualizados a 05 /09 /2022

En este orden, consideramos que los estudios previos y los demás documentos que soportan el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa relacionados con el proceso radicado No. 1.220.02-12.14-453-2022, se encuentran ajustados a las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable, siendo procedente su publicación en el SECOP II, una vez la documentación se encuentre debidamente firmada y aprobada.

Atentamente,

ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS

Reviso: El Firmante.
Proyectó: Rocio Romero H. –Abogada Contratista SSD